



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2023-MDSRDS-A

Santa Rita de Sigwas, 13 de enero del 2023

VISTOS:

Informe N°004-2023/DDE-MDSRDS sobre la conformación de la Comisión para la evaluación de solicitudes para el sorteo de puestos y tiendas libres del Mercado de Abastos de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 6 dispone: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así mismo el Artículo 43° del mismo cuerpo legal, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, las municipalidades distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, propiciando e incentivando el desarrollo de actividades comerciales y/o productivas de sus habitantes en igualdad de oportunidades y condiciones y con equidad.

Que, son bienes de la municipalidad, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales. El mercado municipal está al servicio del público y autofinancia su funcionamiento, conservación y mejora.

Que, según el inciso 2 del Artículo 6° del Reglamento de Mercado de Abastos de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas; aprobado mediante Ordenanza Municipal N°103-MDSRDS, de fecha 08 de marzo del 2016, señala que "...la comisión integrada por el Administrador del mercado, Encargado de la Oficina de Rentas, Policía Municipal y como veedor el regidor de la Comisión de Abastecimiento y mercado..."

Que, mediante Informe N°004-2023/DDE-MDSRDS, la Dirección de Desarrollo Económico, solicita la conformación de la Comisión para la evaluación de solicitudes para el sorteo de puestos y tiendas libres del Mercado de Abastos de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le confiere;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, Comisión para la evaluación de solicitudes para el sorteo de puestos y tiendas libres del Mercado de Abastos de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, la misma que estará integrada por:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mirtha Marlene Ticona Huaja	Encargada de la Dirección de Desarrollo Económico
2	Juan Mamani Yucra	Policía Municipal
3	Abg. Sandro Arturo Rayme Valdivia	Dirección de Administración Tributaria
4	Miriam Eufemia Torres Cáceres	Regidora de la Comisión de Desarrollo Económico

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, a la Comisión el cumplimiento de lo dispuesto en la ORDENANZA N°103-MDSRDS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR, a la Dirección de Desarrollo Económico el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas correspondientes, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

Lic. Fredy R. Lope Bautista
ALCALDE

